

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.405.056
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		851.357
	02	Del Gobierno Central		851.357
	001	Junta de Aeronáutica Civil		21.546
	004	Programa de Modernización del Estado-BID		622.075
	005	Subsecretaria de Telecomunicaciones		207.736
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		131.380
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		90.688
	99	Otros		40.692
09		APORTE FISCAL		10.422.319
	01	Libre		10.422.319
		GASTOS		11.405.056
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.680.727
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.921.816
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.659.438
	01	Al Sector Privado		416.597
	002	Fondo Concursable Aplicación Ley N°19.955	04	416.597
	03	A Otras Entidades Públicas		1.242.841
	002	Programa Educación Financiera	05	620.766
	600	Programa de Modernización del Estado-BID	06	622.075
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		143.065
	06	Equipos Informáticos		12.681
	07	Programas Informáticos	07	130.384

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	16
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	316
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	41.522

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		60.645
		- En el Exterior en Miles de \$		6.173
		d) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		22
		- Miles de \$		182.055
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		19.324
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		40.191
04		Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Servicio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las transferencias efectuadas con cargo a los recursos de este fondo, individualizando el proyecto a financiar con sus objetivos y metas, las personas o entidades receptoras de los recursos, y el monto asignado a cada una de ellas.		
05		Incluye gastos en personal hasta por \$ 116.195 miles, y hasta 10 personas a honorarios, y bienes y servicios de consumo hasta por \$ 504.571 miles. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios de evaluación sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, así como del estado de avance del Programa, a fin de medir su impacto en los consumidores. Con igual periodicidad, se remitirá un informe sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de los recursos.		
06		Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del Programa, incluyendo gastos en personal hasta \$111.272 miles, y hasta 3 personas a honorarios, las que podrán tener calidad de Agentes Públicos, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 184.680 miles. El Servicio deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, un informe detallado sobre grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.		
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		